

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas agenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augustia Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 286 de 13 Obre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declara de utilidad pública la adquisición de terrenos que realice el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la extensión de su Granja Modelo experimental para creación de un parque é instalación de la feria de ganados en sitio cercano á la población, así como el necesario para abrir nuevas cañadas y ensanchar las actuales, y para la construcción de una ronda ó camino de circunvalación de la ciudad, quedando comprendidas las adquisiciones que para esos fines se realicen en los casos de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1879.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

(«Gaceta» núm. 262 de 19 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 788.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que habiendo sido liberadas al amparo del art. 15 de

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIÓNES

Pts.	
0'50	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.
0'40	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..
0'30	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200

la instrucción de 9 de Abril de 1889, las concesiones mineras denominadas «La Damiana», núm. 786, «La Discordia», núm. 2.886, «Descuido», número 5.009, «Observación á Santervas», núm. 2.016 y «San Joaquín», núm. 5.008, del término de Cartagena; «Tesoro de Carolina», número 993, del término de La Unión; «La Perdiz», núm. 2.346, del término de Aguilas, y «Resucitada», núm. 12.043, del término de Lorca, y cuyas concesiones habían sido anuladas por decreto de 4 de Febrero último, publicado en este periódico oficial, núm. 188, correspondiente al dia 7 de dicho mes; el Sr. Gobernador civil de la provincia, por providencia de fecha de hoy, se ha servido rehabilitar las expresadas concesiones en favor de sus respectivos dueños y ordenar la publicación del mencionado acuerdo en el mismo periódico oficial.

Murcia 12 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

Número 789.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA ALICANTE

Anuncio.

En los días y horas que se expresan en la relación que se inserta á continuación y con sujeción en un todo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el núm. 74 de este periódico oficial, correspondiente al 25 de Septiembre de 1897, y estados que estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que se citan, tendrán lugar las subastas para el aprovechamiento de los pastos que producen los montes de propiedad de los pueblos de referencia en el año forestal de 1899 á 1900.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos propietarios de dichos montes y personas que deseen tomar parte en los remates; debiendo prevenir á los referidos Sres. Alcaldes, que de todas aquellas subastas primeras que queden sin efecto por falta de licitadores, celebren una segunda licitación á los diez días de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que han servido para ésta, cuyo expediente de subasta remitirán á esta Jefatura de montes en el mismo día ó siguiente de celebrarse, con el fin de resolver lo que proceda.

Murcia 11 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Estado que manifiesta los aprovechamientos de pastos que han de tener lugar en el año forestal de 1899-1900, en los montes de la pertenencia de los pueblos, cuyas subastas se celebrarán en las respectivas Alcaldías de los pueblos donde radican, que se expresan á continuación:

Nombres de los pueblos.	de cabezas de ganado.	Tasación.	Días y horas para la celebración de las subastas.
Abarán.	3.300	1.320	—
Lanjar.	—	—	—
Cabriño.	—	—	—
Blanca.	2.100	500	650
Cebégén.	12.179	3.960	4.310
Fortuna.	3.819	1.447	1.360
Mula.	6.700	1.900	2.825
Mazarrón.	2.315	1.395	1.605
Ojós y Villanueva.	800	500	1.050

El día 11 de Noviembre próximo á las once de su mañana.

Id. Id. Id. Id. Id.

Murcia 11 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Número 787.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que habiendo resul-

tado desiertas las subastas celebradas en los días 22 y 28 de Septiembre último y 5 del actual, de las concesiones mineras, que figuran en la relación del Sr. Administrador de Hacienda de fecha 10 del corriente mes; el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido declarar por decreto de fecha de hoy, franco y registrable el terreno de las referidas concesiones, que se detallan en la relación que sigue, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 17 de la instrucción de 9 de Abril de 1889 y disponer la publicación del mencionado acuerdo en el Boletín oficial de la provincia.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Términos.	DUEÑOS
9.183	Maruja.	Cartagena.	D. Germán Mauricio.
9.772	Carmel.	Lorca.	» José María Vera García.
9.790	Ramo de Flores.	Id.	El mismo.
10.643	San Felipe de Játiva.	Id.	» Pedro Pérez.
10.826	La Cifuela.	Mazarrón.	» Clemente Navarro.
11.681	La Esperanza.	Cieza.	» Pascual Martínez.
12.105	San Francisco.	Lorca.	» Francisco Navarro.
12.166	La Consolación.	Murcia.	» Leandro Vera Cruz.
12.213	La Sorpresa.	Ulea.	» Fernando Ruiz.
12.320	Santa Rita.	Murcia.	» Antonio Toboso.
12.076	4.ª ampliación á Virgen del Carmen.	Fuente Álamo.	» Asensio García Pérez.
14.835	—	Mula.	» José Pérez.

Tercera sección.

Número 795.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIALMES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO
DE 1899 Á 1900.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provincial, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos.	TOTAL	
		por capítulos	Pesetas.

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º Gastos de representación	208 33	8.511 15
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	833 33	
Aumento gradual	416 66	
Personal de la Diputación y Contaduría provincial	3.818 74	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales	892 50	
Porteros y ordenanzas	416 66	
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaría, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales	916 63	
2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales	456 24	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	72 91	
Material de estas Comisiones	104 16	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes	208 33	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales	166 66	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de	»	

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos de quintas	956 46	6.389 78
2.º Idem de bagajes	933 33	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial	»	
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales	2.833 33	
5.º Idem de calamidades públicas	1.666 66	

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	»	677 41
Material para estas obras	»	
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso	677 41	
Material para las mismas obras	»	
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travessías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas	»	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia	»	
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales	»	

CAPÍTULO IV.—CARGAS

1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia	»	571 86
2.º Pensiones concedidas legalmente	196 87	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobaio en	»	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización	333 33	
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	»	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso	41 66	

Artículos.

Artículos.	TOTAL por capítulos
Pesetas.	Pesetas.

CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º Junta provincial del ramo	1.483 16
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del el sostenimiento del	»
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros	2.058 04
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras	727 08
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas	5.087 18
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes	735 57
6.º Biblioteca provincial	83 33
7.º Museo provincial	»

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

1.º Atenciones de la Junta provincial	312 33
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad	12.653 02
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia de esta ciudad	21.172 53
4.º Idem id. id. de la Casa de Expositos de esta ciudad	10.012 60
Idem id. id. de la Hijuela de Expositos de Cartagena	2.087 31
Idem id. id. de la id. id. de Lorca	762 07
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca	453 87
Manicomio provincial	»

CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

1.º Gastos de Cárcel	6.096 04
2.º Idem de establecimientos penales	» 6.096 04

CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	833 33
	833 33

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública	»
	»

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno	545 75
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	545 75

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	»
	»

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial	1.510 41
	1.510 41

GASTOS ADICIONALES

CAPÍTULO XIII.—RESULTADOS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1891, procedentes del presupuesto anterior	»
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores	»

TOTAL GENERAL 77.676 64

En Murcia á 1.º de Octubre de 1899.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Cañada.

Sesión de 4 de Octubre de 1899.

La Comisión acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Fermín P. de León

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Número 744.

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1898-99.

RESUMEN de las cuentas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, rendidas por los respectivos Depositarios de los ingresos y gastos realizados durante el 4.^o trimestre del año económico de 1898-99, que se publica en este Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la circulación local de la Dirección general de la Administración local de 1.^o de Junio de 1886.

INGRESOS

MUNICIOS	Propios.	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Reintegros.	Valores fuera de presu- puestos.	TOTAL		
Abanilla..	"	"	"	"	1.561 57	»	"	406 75	721 53	18.560 45	»	»	46 15	20.950 »		
Abarán..	"	» 28.132 20	2.264 85	»	»	»	»	8.383 25	294 51	14.290 77	»	»	»	53.391 73		
Aguilas..	"	"	"	"	3.152 14	»	»	"	"	4.763 32	»	»	»	8.015 76		
Aledo..	"	"	"	"	1.762 50	»	»	"	100 »	15.328 75	»	»	»	20.827 93		
Alhudeite..	"	"	"	"	"	»	»	"	1.072 14	12.245 61	»	»	»	13.329 58		
Alcantarilla..	"	"	"	"	"	»	»	"	1.083 97	36.000 »	»	»	»	45.071 95		
Algazas..	"	3.958 75	292 50	»	650 »	»	»	»	3.433 60	26.367 21	»	»	»	67.169 38		
Alhama..	"	"	"	"	"	»	»	"	12.769 13	»	»	»	»	»		
Archena..	"	"	"	"	"	»	»	"	1.508 50	17.122 99	»	»	»	106 25	57.375 28	
Beniel..	"	"	"	"	17.122 14	4.557 25	»	»	1.1886 99	26.370 98	»	»	»	505 50	73.096 70	
Bielma..	"	81 »	"	"	44.117 43	»	»	»	1.466 34	51.665 65	»	»	»	20 »	10.365 »	
Bullas..	"	66 52	"	"	"	»	»	»	2.132 61	13.553 02	»	»	»	»	67.775 95	
Calasparra..	"	"	"	"	"	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16.059 63	
Campos..	"	520 »	"	"	2.938 79	»	»	»	4 64	62.064 55	»	»	»	»	65.527 98	
Caravaca..	"	9.398 30	»	"	128.790 58	»	»	6.394 61	700.724 66	1.02	»	»	»	34.508 65	885.300 23	
Cartagena..	"	530 »	1.170 »	»	7.963 88	»	»	2.097 46	32.821 13	»	»	»	»	40.123 34	84.908 91	
Cehegín..	"	"	"	"	"	»	»	»	21 95	12.243 76	»	»	»	»	700 49	13.020 88
Ceutí..	"	"	"	"	"	»	»	»	»	»	»	»	»	»	105.154 13	
Cieza..	"	5.249 81	54.296 10	»	4.027 20	»	»	1.250 »	4.232 44	6.368 45	»	»	»	»	12.795 78	
Cotillas..	"	"	"	"	"	»	»	»	»	456 75	»	»	»	»	»	
Fortuna..	"	"	"	"	"	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17.793 29	
Fuente-Álamo..	"	2.713 »	80.147 95	»	16.753 75	»	»	»	11.842 65	683 82	16.698 47	»	»	»	188.241 69	
Jumilla..	"	"	"	"	"	»	»	»	3.387 73	386 20	72.651 74	»	»	»	26.578 63	
Librilla..	"	"	"	"	"	»	»	»	»	4 730 90	17.830 »	»	»	»	»	
Lorca..	"	809 24	"	"	10 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.386 26	
Mazarrón..	"	"	"	"	123.829 12	»	»	»	1.087 70	115.606 »	»	»	»	»	254.769 26	
Molina..	"	195 50	"	"	14.092 58	»	»	»	1.176 82	23.050 46	»	»	»	»	26.375 61	
Motatalla..	"	"	"	"	3.181 20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	48.597 54	
Mula..	"	"	"	"	"	»	»	»	»	»	»	»	»	»	720.035 81	
Murcia..	"	3.403 75	"	"	98.218 23	»	»	»	18.300 76	598.898 05	»	»	»	»	11.478 93	
Ojós..	"	30 »	"	"	327 27	»	»	»	173 29	10.948 37	»	»	»	»	29.921 59	
Pacheco..	"	"	"	"	"	»	»	»	1.264 21	28.657 38	»	»	»	»	11.810 43	
Pinatar..	"	50 07	"	"	1.414 05	»	»	»	192 52	17.163.12	»	»	»	»	18.844 76	
Pilego..	"	"	"	"	"	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ricote..	"	"	"	"	"	»	»	»	2.981 72	7.598 06	»	»	»	»	1.379 15	
San Javier..	"	305 76	»	"	8.217 54	»	»	»	10.991 80	88.490 75	»	»	»	»	21.029 53	
Totana..	"	613 88	1.053 »	»	4.736 36	»	»	»	117 09	2.996 36	»	»	»	»	101.608 19	
Ulea..	"	188 50	"	"	3.439 37	»	»	»	4.266 62	27.110 78	»	»	»	»	12.803 20	
Unión (La)..	"	1.654 60	"	"	61.876 66	»	»	»	5.134 50	419.520 68	»	»	»	»	535.423 39	
Villanueva..	"	1.365 74	33 50	"	350 25	»	»	»	109 21	2.627 09	»	»	»	»	9.302 36	
Yecla..	"	13.245 91	»	"	24.157 48	»	»	»	2.000 »	61.718 »	»	»	»	»	12.227 39	
TOTALES..	"	43.544 87	182.877 39	565.580 43	"	"	"	"	7.966 62	176.756 12	"	"	758 16	122.748 792.602.615 83	3.855.388 55	

GASTOS											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
Gastos del Ayuntamiento.	Policía de seguridad urbana y rural.	Policía urbana y rural.	Instrucción pública.	Beneficio cílica.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos	- Pesetas.
290.000	15.344 74	2.554 94	1.637 90	1.923 98	1.419 83	158 08	350 »	3.733 76	»	19.625 13	53.390 01
Abanilla.	8.188 99	2.828 92	2.487 25	2.575 92	1.955 70	4.268 82	590 51	22.687 46	»	»	»
Abarán.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aguilas.	8.977 11	53 »	3.836 37	1.020 75	100 »	548 50	550 »	3.785 »	313 08	7.995 53	19.876 82
Albudeite.	6.101 50	193 75	500 »	1.783 87	2.39 75	400 »	125 »	3.701 14	590 06	604 89	13.209 16
Alcamarilla.	8.376 77	1.805 84	4.964 80	2.872 84	470 62	755 17	»	2.479 99	956 16	629 14	227 67
Alguazas.	22.491 50	1.350 »	5.168 23	795 »	2.078 30	1.209 »	»	21.159 93	224 »	224 »	42.478 95
Alhama.	13.101 69	9 »	6.440 17	3.582 »	2.267 91	6.026 59	775 28	9.111 72	1.430 50	1.881 »	49.936 04
Archena.	21.350 01	1.663 86	7.019 68	4.664 59	567 81	1.899 44	37 25	38.116 24	1.470 50	1.470 50	43.612 83
Beniel.	11.191 08	466 80	7.716 77	4.556 86	2.105 78	289 45	630 »	23.269 32	»	60.922 66	72.508 83
Bullas.	4.612 »	»	1.682 34	6.874 98	425 75	3.078 57	365 »	4.934 »	1.823 87	14.409 72	14.363 70
Calasparra.	23.035 60	115 69	17.735 14	1.682 »	1.500 »	988 26	30.089 08	12.963 84	1.820 80	1.820 80	824.410 15
Campos.	110.486 61	67.458 37	106.045 40	22.317 76	110.730 71	118.548 21	150 »	212.347 33	14.318 »	1.134 13	330 »
Caravaca.	16.235 99	26 75	10.391 18	450 »	1.392 89	4 »	9.10	10.690 »	16.917 88	16.917 88	12.316 32
Cartagena.	5.438 »	10 »	14.190 41	2.236 89	8.010 86	3.908 30	2.447 14	1.498 50	5.096 »	254 40	96.557 32
Cehegín.	20.305 01	4.647 69	14.190 41	2.772 »	1.867 47	100 »	100 »	2.275 21	2.671 20	4.857 14	12.634 16
Cieza.	6.967 32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cotillas.	6.222 75	55 »	612 50	1.867 47	150 »	1.250 »	1.250 »	5.868 75	312 »	17.783 28	184.160 13
Fortuna.	30.806 02	692 40	12.713 63	9.105 78	3.253 78	8.581 50	125 15	9.224 77	91.645 37	15.586 58	350 »
Fuente-álamo.	4.481 08	1.014 12	532 64	»	139 »	»	629 03	13.090 39	»	1.000 »	21.386 26
Jumilla.	40.945 56	10.768 95	22.661 70	1.925 »	9.391 89	23.488 22	1.019 13	912 01	3.758 25	1.437 34	10.385 48
Líbrilla.	10.992 42	2.237 42	1.452 48	»	999 25	172 »	200 »	6.304 57	2.298 »	74 65	252.771 25
Lorca.	13.940 70	547 48	3.857 75	»	590 »	8.397 46	20 »	15.997 90	500 »	2.968 62	26.257 51
Loix.	4.835 »	»	»	54 89	»	»	»	»	»	1.798 95	152 96
Mazarrón.	78.917 19	46.337 18	77.211 77	1.945 14	23.111 84	31.839 57	6.782 31	416.386 60	6.058 42	15.122 27	710.200 29
Molina.	3.695 89	72 25	234 89	1.312 60	883 50	24 »	158 58	3.277 66	6.485 »	2.214 37	1.144 42
Moratalla.	8.369 43	87 30	1.045 75	600 »	568 55	571 »	8 »	13.353 75	400 »	2.720 18	27.723 96
Murcia.	5.750 »	»	1.296 50	352 27	175 »	6 50	80 50	2.860 39	1.379 15	1.349 39	18.650 35
Pincha.	7.425 78	733 30	562 50	»	2.021 23	214 75	125 »	100 »	294 »	186 »	11.810 43
Pilego.	7.860 15	76 80	1.213 »	»	5.379 »	369 06	25 »	4.222 51	300 »	300 »	1.338 85
Ricote.	36.404 22	6.919 64	7.615 20	767 11	1.505 »	998 »	998 »	28.579 12	1.655 90	1.655 90	86.922 14
San Javier.	5.404 75	»	250 »	8.254 59	28.375 62	16.689 60	15.383 73	2.792 09	175 »	1.2164 45	12.164 45
Totana.	50.470 41	14.672 35	37.575 31	974 90	149 95	8.198 52	7.175 02	3.146 61	1.758 23	1.158 51	502.043 40
Ulea.	5.008 57	7 50	45 »	3.804 51	16.355 75	3.520 80	5.007 26	94.326 91	791 89	1.859 95	9.300 96
Unión (La).	26.227 19	3.170 71	373.141 67	77.528 88	219.400 11	239.015 45	74.671 87	15.383 50	1.589.406 19	28.507 09	61.286 66
Villanueva.	Yecla.	652.398 73	170.210 71	173.141 67	77.528 88	219.400 11	239.015 45	74.671 87	15.383 50	1.589.406 19	28.507 09
											74.798 44
											42.685 50
											1.379 15

Anuncios.
Número 799.
COMPAÑÍA DE ENSANCHE, URBANIZACIÓN
Y SANEAMIENTO DE CARTAGENA
CONVOCATORIA

Por la presente se convoca á Junta general extraordinaria para dar cuenta del contrato celebrado por esta Sociedad con el Ayuntamiento de Cartagena, para el dia 21 del corriente á las tres de la tarde, en el domicilio de la Sociedad.

Madrid 13 de Octubre de 1899.
El Administrador Delegado, Diego Cánovas.

LOS ALCALDES
de los pueblos que a continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cls

AÑO ECONÓMICO 1898-99

BLANCA, por la subasta de consumos.	21
BLANCA, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	17
BLANCA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16
(Los recibos anteriores del pueblo de Blanca, obran en poder del Secretario D. Vicente Cortina, sin haberlos abonado.)	12 50
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	54
ABANILLA, por la subasta de arbitrios de pesos y medidas, puestos públicos y degüello de reses.	22 50
BANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	22 50
ABARAN, por la subasta de consumos á venta libre.	16
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	15
ALGUAZAS, por la subasta del alumbrado público.	16
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	25
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	24 50
BLANCA, por la subasta de puestos públicos.	16 50
BLANCA, por la subasta del degüello de reses y casa rastro.	17
BLANCA, por la subasta de pesos y medidas.	16
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29
COTILLAS, por la subasta del alumbrado público.	18 50
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos á la exclusiva.	26
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	15 50
CÁMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	22 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	28
LORQUÍ, por la subasta de los derechos de consumos.	14 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público.	13
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29
MULA, por la subasta de uso obligatorio de instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas.	28 50
MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.	